



**PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-OPCIÓN CONVENIO
REQUISICIÓN ABIERTA PARA COMPETIR No. 001 DE 2023**

ADENDA No. 001

En el marco de la Requisición Abierta para Competir No. 001 de 2023, cuyo objeto es: **“REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE SISTEMAS PARA LOS DIFERENTES AMBIENTES DE FORMACIÓN: AULAS CONVENCIONALES, REQUERIDOS EN EL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, DIFERENTES TALLERES, LABORATORIOS Y BIBLIOTECA EN EL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA SUBSEDE DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DEL SENA - REGIONAL CASANARE, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY EN EL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS AÑO GRAVABLE 2020”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.7. Adendas, de los Términos de Referencia, Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-OPCIÓN CONVENIO** procede a realizar modificaciones a los Términos de Referencia, previa las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. El 01 de marzo de 2023, Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-OPCIÓN CONVENIO**, dio apertura a la Requisición Abierta para Competir No. 001 de 2023, y realizó la publicación de los términos de referencia junto con los anexos y demás documentos del proceso.
2. Dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección, se estableció como fecha límite de recepción de observaciones el 07 de marzo de 2023 a las 2:00 p.m.; diversos interesados en participar en la Requisición Abierta para Competir No. 001, presentaron observaciones a los términos de referencia y demás documentos.
3. Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-OPCIÓN CONVENIO**, estando dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección emitió respuesta a las observaciones presentadas en el marco del proceso de selección.
4. Conforme con las observaciones presentadas por los interesados, Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-OPCIÓN CONVENIO**, se hace necesario realizar los siguientes ajustes a los términos de referencia y anexos.

En virtud de lo anterior, Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-OPCIÓN CONVENIO**, previa instrucción de Ecopetrol S.A., en su calidad de fideicomitente y/o gerente, ordena a realizar las siguientes:





II. MODIFICACIONES

1. **MODIFÍQUESE** el numeral 8.1. - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, el cual quedará de la siguiente manera:

“(…)

8.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes habilitados en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros del título anterior, tendrán derecho a que sus propuestas sean calificadas, lo cual, se hará con base en los siguientes criterios ponderación:

N. o	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTOS
1	<i>Experiencia específica adicional del proponente</i>	60
2	<i>Oferta económica</i>	30
3	<i>Promoción a la Industria Nacional</i>	9
4	<i>Vinculación trabajadores con discapacidad planta de personal</i>	1
TOTAL		100

(…)”.

2. **MODIFÍQUESE** el numeral 8.1.3 - PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-, el cual quedará de la siguiente manera:

“(…)”

8.1.3 PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (9 PUNTOS)

El Proponente deberá indicar el origen de los bienes y servicios de su oferta conforme a la Ley 816 del 2003, así:

Bienes Nacionales: Son: **a)** los Bienes Nacionales; **b)** Bienes Extranjeros con Tratamiento de Nacionales.

Bienes Nacionales: Son los bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicione o sustituyan.

Servicios Nacionales: Servicios prestados por: **a)** personas naturales colombianas (por nacimiento o por adopción); **b)** personas naturales residentes en Colombia, o **c)** personas jurídicas constituidas de acuerdo con la ley colombiana; y los Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales.



Bienes o Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales: Son **a)** los originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales, y **b)** los originarios de países en los que se concede a las ofertas de bienes y servicios colombianos, el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Se asignarán cien (100) puntos a la propuesta que indique que la totalidad del personal con que se ejecutará el contrato es de Origen Nacional. En caso contrario, esto es, si sólo parte del personal con el que se ejecutará el contrato es de origen nacional, se asignarán cero (0) puntos

Lo anterior debe ser cumplido mediante el diligenciamiento del Anexo No. 8: Promoción a la industria nacional debidamente firmado por el proponente o el Representante Legal del proponente, so pena de obtener CERO (0) puntos en la calificación del presente factor de ponderación.

Anexo No. 8: Promoción a la industria Nacional (...)"

3. **INCLÚYASE** el numeral 8.1.4 - VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD PLANTA DE PERSONAL-, el cual quedará de la siguiente manera:

"8.1.4 - VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD PLANTA DE PERSONAL- (9 PUNTOS)

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los siguientes términos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. (Debidamente diligenciado el **Anexo No. 26: Certificación de permanencia del personal en condición de discapacidad.**

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporta como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.”

4. **CORRÍJASE** los anexos No. 2 - Fichas técnicas Especificaciones Equipos -, No. 5 - Ofrecimiento Económico – y No. 25 - Ítems a dotar que requieren capacitación-. Se publica nuevamente los anexos.
5. **INCLÚYASE** el anexo No. 26 - Certificación de permanencia del personal en condición de discapacidad. Se publica nuevamente los anexos.

Las demás disposiciones consagradas en los Términos de Referencia y demás anexos, que no hayan sido modificados o aclarados en el presente documento, continúan vigentes en los mismos términos.

El presente documento es expedido y publicado a los nueve (09) días del mes de marzo de 2023.

PUBLIQUESE,



CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA
REPRESENTANTE LEGAL

FIDUPREVISORA S.A. vocera y administradora de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS OBRAS POR IMPUESTOS 2022-2024 OPCIÓN FIDUCIA

Elaboró: Daniela Ruiz Cadena- profesional jurídico obras por impuestos Fiduprevisora S.A.

Revisó y aprobó: José Luis Ariza- coordinador jurídico obras por impuestos

Revisó y aprobó: Yuly Castro – coordinadora de negocios Fiduprevisora S.A.

Revisó y aprobó: Sergio Soto, gerente de proyectos obras por impuestos Ecopetrol S.A.